



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2012 sobre notificación de rectificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 17/1005, correspondiente a la campaña 2010/2011. (2012082401)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 17/1005, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Miguel Pulido Cortés, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Olea, número 13 de Medellín (Badajoz), en relación con resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 18 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales PS El Jefe de Servicio de Ayudas por Superficie, (Instrucción 12/2010, de 16 de diciembre, del Secretario General), FERNANDO RODRÍGUEZ MORAGA.

ANEXO

“Primero. Rectificar el Acuerdo de Inicio dictado en el procedimiento de reintegro de subvenciones relativo al expediente de Solicitud Única n.º. 17/1005, campaña 2010 fijando la cuantía de la deuda en 6.082,80 euros y adeudando esta cantidad D. Antonio Miguel Pulido Cortés.

Segundo. Conceder al interesado trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia, preguntando por el técnico D. Arturo González Muñoz (Tlfno.: 924 002406/Fax.: 924 002305).



En el supuesto de que el interesado considere oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en caso se procederá al archivo del procedimiento.

La presente resolución es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 22 de junio de 2012 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y la solicitud de modificación de la Resolución de 1 de julio de 2009 sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica de 10 MW, a ubicar en el término municipal de Malpartida de Cáceres. Expte.: GE-M/01/09. (2012082414)

Con fecha 1 de julio de 2009, se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica de 10 MW, expediente GE-M/01/09, publicada en DOE n.º 137, de 17 de julio de 2009.

Con fecha 20 de octubre de 2011, se dictó Resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre modificación de la Resolución de 1 de julio de 2009 por la que se otorgó autorización administrativa de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW, a ubicar en el término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres), expediente GE-M/01/09, publicada en BOE n.º 272, de 11 de noviembre de 2011.

Con fecha 27 de marzo de 2012, D. César Sala Gamero, en representación de Viproes Energética, SA, presentó solicitud de modificación de la Resolución de fecha de 1 de julio de 2009 referida anteriormente, motivada por el cambio en el trazado de la línea de evacuación y de las condiciones del punto de conexión a la red de distribución, originada por el retraso en la construcción por parte de Red Eléctrica Española, SA, de la subestación STR “Los Arenales” en la que Viproes Energética, SA tiene el punto de conexión definitivo.

Analizada la documentación presentada, esta Dirección General considera la necesidad de someter al trámite de información pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia, previo informe de fecha 31 de mayo de 2012, de la Dirección General de Medio